



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”**  
**Resolución Gerencial General Regional**  
**N°357 -2018-GRA/GR-GG**

Ayacucho, 10 OCT. 2018

**VISTOS;** el Informe N° 059-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, de fecha 13 de Septiembre de 2018, Oficio N° 1167-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 009-2018-GRA-GRI-SGSL/SO-FHPH, Informe Técnico N° 002-2018-GRA-GRI-SGO/JHR-RO, Decreto N° 6857-2018-BOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4614-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6722-2018-BOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4480-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL., Decreto N° 7720-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 4425-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documento que contiene en un total de 75 (Setenta y Cinco) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01;**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala: En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “cuaderno de obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotara la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra;



Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 157-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 05 de septiembre del 2017 de la Meta: 213 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN N° 336 DEL CENTRO POBLADO SUSO, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 237884, por un monto de S/. 421,630.40 (Cuatrocientos Veintiún Un Mil Seiscientos Treinta con 40/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario;

Que, la Meta: 213 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN N° 336 DEL CENTRO POBLADO SUSO, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2018-GRA-GRI-SGO/JHR-RO, de fecha 29 de agosto del 2018, el Residente de Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de la Meta: 213 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN N° 336 DEL CENTRO POBLADO SUSO, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", Sustento Técnico para la Ampliación Plazo: El Expediente Técnico no cuenta con el metrado adecuado toda vez que se viene realizando mayores metrados en Movimiento de Tierra, Obras de Concreto Simple, Obras de concreto Armado en losa aligerada en el segundo nivel, Muros de Tabiquería de Albañilería, Revoques, Enlucidos y Molduras, muros de contención entre el patio de honor y área de juegos infantiles. Así mismo los Rendimientos del Expediente Técnico para las diferentes actividades son muy altos los cuales no se ajustan a la realidad ni a la altura de trabajo de la zona, 3270 msnm, por ejemplo el rendimiento en vaciado de concreto en Vigas de Cimentación según el Expediente Técnico es 20m<sup>3</sup>/ día, cuando en obra el vaciado de las Vigas de Cimentación fue de 3m<sup>3</sup>/ día, así como en las diversas partidas de la obra, las cuales generaron que no se cumpla con el cronograma de ejecución de obra, siendo esta una causal para la Ampliación de Plazo de ejecución de obra. El constante desabastecimiento de materiales, viene afectando la ruta crítica del proyecto, interrumpiendo la ejecución normal del proyecto debido a que la adquisición de materiales se realizó con sumo retraso. A la fecha la ejecución de la obra tiene un avance físico acumulado de 28.03% y un avance financiero de 68.57%. La ejecución de la obra se dio inicio con fecha 18/06/2018, con los trabajos de trabajos preliminares, entre otros trabajos de obra, debo indicar que de la fecha de inicio de obra se ha verificado y evaluado el estado situacional del proyecto, conjuntamente con la supervisión por lo que se presentó el Informe Técnico N° 01-2018-GRA-GRI-SGO/JHR-RO. **SUSTENTO DEL CUADERNO DE OBRA:** El precitado sustento se evidencia en el cuaderno de obra donde se pone en conocimiento y detallan los días de desabastecimientos de materiales de construcción, acorde al detalle siguiente: Asientos: N° 46 del Residente de Obra del 16/07/2018, Asiento N° 48 del Residente de Obra del 17/07/2018, Asiento N° 50 del Residente de Obra del 18/07/2018, Asiento N° 52 del Residente de Obra del 19/07/2018, Asiento N° 54 del Residente de Obra del 20/07/2018, Asiento N° 56 del Residente de Obra del 21/07/2018, Asiento N° 58 del Residente de Obra del 23/07/2018, Asiento N° 60 del Residente de Obra del 24/07/2018, Asiento N° 62 del Residente de Obra del 25/07/2018, Asiento N° 64 del Residente de Obra del 26/07/2018, Asiento N° 66 del Residente de Obra del 27/07/2018, Asiento N° 84 del Residente de Obra del 08/08/2018, Asiento N° 86 del Residente de Obra del 09/08/2018, Asiento N° 88 del Residente de Obra del 10/08/2018, Asiento N° 90 del Residente de Obra del 11/08/2018, Asiento N° 92 del Residente de Obra del 13/08/2018, Asiento N° 94 del Residente de Obra del 14/08/2018, Asiento N° 96 del Residente de Obra del 15/08/2018, Asiento N° 98 del



Residente de Obra del 16/08/2018, Asiento N° 100 del Residente de Obra del 17/08/2018, Asiento N° 102 del Residente de Obra del 18/08/2018. Con fecha de 19/07/18 se realizó la recepción de materiales como cemento, fierro corrugado, ladrillo en obra, sin embargo no se contaba con agregados material indispensable para realizar trabajos de cobertura de concreto armado en segundo nivel de Aulas N° 03, Tópico, Dirección y SS.HH y la cobertura de teja andina en los mismo ambientes antes mencionado y el módulo de Usos Múltiples, que continuación se describe el desabastecimiento de materiales de construcción la obra:

DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION					
ITEM	Fecha de inicio de obra	Fecha de presentación de requerimientos	Fecha de recepción de materiales	Total Días	OBSERVACIONES
01	18/06/2018	06/07/2018	31/0720/18	25	Recepción de agregados
02	18/06/2018	16/08/2018	21/08/2018	05	Recepción de materiales para instalación de cobertura de teja andina
<b>TOTAL DIAS</b>				<b>30 d.c.</b>	

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:** La Obra al 28 de Agosto del 2018 tiene un avance físico acumulado de 40.10 % quedando un saldo por ejecutar 59.9%. La ampliación de plazo N° 01, se cuantificó 30 días calendarios, en función al cuadro del cálculo de los días de retraso que por desabastecimiento de materiales en obra, siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el 15 de octubre del 2018 de acuerdo al nuevo cronograma de reprogramación de obra, por lo que la fecha de término de las actividades de obra se reprogramaría según el detalle siguiente:

#### NUEVA CRONOLOGÍA

- INICIO DE OBRA : 18 DE JUNIO DEL 2018
- PLAZO DE EJECUCIÓN (EXP. TEC.) : 90 DIAS CALENDARIOS
- CULMINACIÓN DE OBRA (EXP. TEC.) : 15 DE SETIEMBRE DEL 2018
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 16 DE SETIEMBRE DEL 2018
- NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 30 DÍAS CALENDARIOS
- CULMINACIÓN DE OBRA REAL : 15 DE OCTUBRE DEL 2018
- TIEMPO TOTAL DE EJECUCION MODIFI. : 120 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante el Informe N° 009-2018-GRA-GRI-SGSL/SO-FHPPH, de fecha 07 de septiembre del 2018, el Ing. Floyd H. Palomino Huamán, Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN N° 336 DEL CENTRO POBLADO SUSO, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", emite la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 01, por 30 treinta días calendario, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;



Que, en virtud de tales razones la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Residente y el Inspector de Obra, debe ser declarada **PROCEDENTE** opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1167-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 009-2018-GRA-GRI-SGSL/SO-FHPH, Informe Técnico N° 002-2018-GRA-GRI-SGO/JHR-RO, Informe N° 059-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 6857-2018-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4614-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos N° 6722-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la meta: 213 “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN N° 336 DEL CENTRO POBLADO SUSO, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**”, por un espacio de 30 (treinta) días calendario, a partir del 16 de septiembre del 2018 al 15 de octubre del 2018, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación Plazo N° 01 de Ejecución de La Obra: meta: 213 “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN N° 336 DEL CENTRO POBLADO SUSO, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**”, por 30 treinta días calendario, a partir del 16 de septiembre de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 15 de octubre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Lic. Adm. EFRAN PILACA ESQUIVEL  
GERENTE